



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-00914-00
RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C., 22 JUN 2023

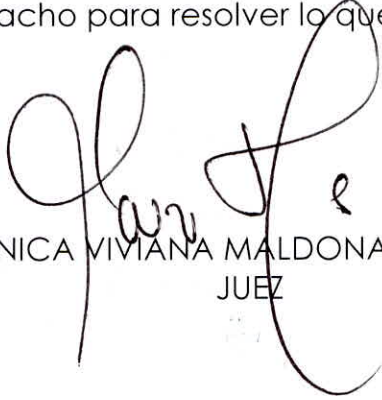
Téngase por notificado por conducta concluyente al demandado ROGALPIEL DC SAS R.L. del auto admisorio de la demanda, quien contestó la demanda e informó que se encuentra al día con los compromisos adquiridos con el demandante.

Reconócese a la abogada CLAUDIA CARMENZA ROJAS PEREZ, como apoderada de la demandada en cita.

Se requiere a la pasiva para que acredite el pago de los cánones de arrendamiento que aduce la demandante adeuda y los que posterioridad se generen. Igualmente deberá consignar a órdenes del juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia.

Vencido los términos anteriores y si la parte actora guarda silencio, regresará el expediente al despacho para resolver lo que corresponde.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	
La anterior providencia se notifica	
por estado No. 092	hoy 23 JUN 2023
hora 8.00 a.m.	
Secretaria _____	